



para servirle!

DECRETO N°201
FECHA: 12 DE JULIO DE 2010

Código: F-AM-012

Versión: 01

Página 1 de 3



“POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial con lo dispuesto en los artículos 42 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

1. Que a raíz de las fuertes precipitaciones presentadas desde inicios del mes de Julio, se generaron tanto en la zona urbana como rural eventos que alteraron las condiciones ambientales en diferentes sectores del Municipio de Sabaneta,

2. Que estos eventos rompieron con el equilibrio ambiental afectando obras de infraestructura física, elementos arbóreos, laderas, riveras de quebradas y poniendo en riesgo bienes inmuebles como enseres de los habitantes sabaneteños.

3. Que estos sectores se encuentran afectados generándose así hechos de calamidad y/o de desastres físicos que requieren de la intervención inmediata por parte de la Administración Municipal,

4. Que según informes emitidos por las Secretaría de Salud, Obras Públicas e Infraestructura y Medio Ambiente, el CLOPAD, y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, que se anexan al presente Acto Administrativo, estos hechos tienen el carácter de evidentes, impostergables y por lo tanto, están acompañados de unos factores que son actuales, presentes y que emergen de una fuerza mayor tal como se detalla a continuación:

- a. **VOLCAMIENTO DEL MURO DE CONTENCION DE LA VÍA PRINCIPAL, DESPRENDIMIENTO DE MASA DE SUELO Y DESTRUCCION DE SENDERO PEATONAL:**

Grietas a lo largo de la carrera 32 y del talud localizado en la parte inferior de la vía.

Desplazamiento de la masa de suelo en talud.

Volcamiento muro de contención que servía de confinamiento de la vía principal y sendero peatonal.

Afectación en redes de servicios públicos (energía, alcantarillado, acueducto)





para servirle!

DECRETO N°201
FECHA: 12 DE JULIO DE 2010

Código: F-AM-012

Versión: 01

Página 2 de 3



y telefonía)

Desplazamiento de masa de suelo en el costado derecho del sendero que involucró una edificación de tres niveles, y sectores aledaños.

Grietas en diferentes partes en una longitud de 150 m a lado y lado del muro fallado.

Grietas en el sendero peatonal que comunicaba los dos sectores, llevando al colapso tanto del andén como los pasamanos y parte del talud ubicado en la parte inferior.

Desplazamiento de los postes que sostenían la parte eléctrica (redes de energía, y telefonía) para alimentar el sector.

b. SECTOR URBANIZACION LAS PLAYAS – LA DOCTORA

Sobre el costado izquierdo de la quebrada la Doctora, aguas abajo, a la altura del barrio Las Playas, se observa un desprendimiento de material del talud que involucró el andén que sirve de comunicación con el sector de las Españolas y por el cual circulan las personas que acceden a la casa de encuentros Nueva Aurora,

3. Que las condiciones señaladas y la continuidad del fenómeno invernal, acrecientan el riesgo a que están sometidas las personas y sus bienes, así como la infraestructura misma, imponiéndose para el Municipio la necesidad de adoptar medidas urgentes y excepcionales con miras a conjurar la emergencia.

4. Que frente a la emergencia planteada resulta imperioso resolver de manera inmediata la crisis en el menor tiempo posible, en defensa de las comunidades.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declárase la Urgencia manifiesta en el Municipio de Sabaneta, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la contratación requerida sin necesidad de acudir a los procesos de contratación establecidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el fin de superar los hechos y situaciones que dieron lugar a la Urgencia Manifiesta declarada mediante este





para servirle!

DECRETO N°201
FECHA: 12 DE JULIO DE 2010

Código: F-AM-012

Versión: 01

Página 3 de 3



acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del artículo anterior, ordénese los traslados y modificaciones presupuestales necesarias, con el fin de atender las necesidades y los gastos propios que demande la atención de la Urgencia Manifiesta.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de dicha contratación se tendrán en cuenta los objetivos de la contratación administrativa, previstos en el artículo 3° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a saber: El cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con entidades y organismos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, conformar el expediente respectivo, con copias de este acto administrativo, de los contratos originados en la presente Urgencia Manifiesta, los informes técnicos recibidos o por recibir de las Secretarías de Salud, Medio Ambiente, CLOPAD, AREA METROPOLITANA y DAPARD, propuestas presentadas por los contratistas, y demás antecedentes técnicos y administrativos; documentos estos que deberá remitir a la Contraloría General


de Antioquia, para el ejercicio del control fiscal pertinente, de conformidad con el artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

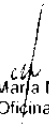
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sabaneta, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diez (2010).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde

Elaboró:  Jeni Constanza Guerra Burbano
Asesora Jurídica

Visto Bueno:  Lina María Muñoz Vasquez
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia